

LEGAL RIGHTS RELATED TO POSTING MONEY BOND
PURSUANT TO SECTION 16-4-102, COLORADO REVISED STATUTES

1. BOND FEES, BOOKING FEES, AND OTHER FEES OR DEBTS NEVER NEED TO BE PAID TO SECURE A PERSON'S RELEASE ON MONEY BOND. A PAYOR NEED ONLY PAY THE BOND AMOUNT IN ORDER TO SECURE RELEASE.
2. WHILE NEVER A BASIS TO HOLD A DEFENDANT IN JAIL, THE FOLLOWING FEES ARE CHARGEABLE AS A DEBT TO THE DEFENDANT AFTER RELEASE IF THE PAYOR CHOOSES NOT TO PAY THE FEES AT THE TIME OF BONDING: A \$10 BOND FEE AND A MAXIMUM 3.5% CREDIT CARD PAYMENT FEE. No OTHER BOND-RELATED FEES MAY BE CHARGED AT ANY TIME, INCLUDING ANY KIOSK FEES OR FEES FOR PAYMENT BY CASH, CHECK, OR MONEY ORDER.
3. BOND PAYMENTS ARE TO BE MADE OUT TO THE HOLDING COUNTY AND ARE NEVER TO BE MADE OUT IN THE NAME OF THE INCARCERATED PERSON.
4. A SHERIFF MUST RELEASE A DEFENDANT WITHIN SIX HOURS AFTER A PERSONAL RECOGNIZANCE BOND IS SET AND THE DEFENDANT HAS RETURNED TO JAIL OR WITHIN SIX HOURS AFTER A CASH BOND HAS BEEN SET AND THE DEFENDANT HAS RETURNED TO JAIL AND THE DEFENDANT OR SURETY NOTIFIED THE JAIL THAT BOND IS PREPARED TO BE POSTED, UNLESS EXTRAORDINARY CIRCUMSTANCES EXIST. IN THE EVENT OF A DELAY OF MORE THAN SIX HOURS, A SURETY AND THE DEFENDANT HAVE A RIGHT TO KNOW WHAT, IF ANY, EXTRAORDINARY CIRCUMSTANCE IS CAUSING THE DELAY. SUPERVISORY CONDITIONS OF RELEASE DO NOT JUSTIFY A DELAY IN RELEASE; EXCEPT THAT A SHERIFF MAY HOLD A DEFENDANT FOR UP TO 24 HOURS IF NECESSARY TO ENSURE A DEFENDANT IS FITTED WITH REQUIRED ELECTRONIC MONITORING.
5. ANYONE WHO POSTS A MONEY BOND HAS THE RIGHT TO RECEIVE A COPY OF THE BOND PAPERWORK, INCLUDING DOCUMENTATION OF THE NEXT UPCOMING COURT DATE.
6. A SURETY MAY NEVER BE ASKED TO USE POSTED BOND MONEY TO PAY A DEFENDANT'S DEBTS. ONLY WHEN DEFENDANTS HAVE POSTED THEIR OWN MONEY BOND MAY THEY BE ASKED IF THEY WOULD LIKE TO VOLUNTARILY RELINQUISH BOND MONEY TO PAY THEIR DEBTS. RELINQUISHMENT OF BOND MONEY BY A DEFENDANT TO PAY A DEBT IS NEVER REQUIRED AND IS ENTIRELY A VOLUNTARY CHOICE BY THE DEFENDANT.

*TO FILE A COMPLAINT REGARDING A VIOLATION OF THE ABOVE, YOU MAY CONTACT THE PROFESSIONAL STANDARDS DIVISION BY CALLING 970-945-0453 DURING NORMAL BUSINESS HOURS. YOU MAY ALSO SEND AN EMAIL DETAILING THE SPECIFICS OF YOUR COMPLAINT TO INFO@GARCOSHERIFF.COM.

PAYING A BOND

THERE ARE SEVERAL WAYS YOU MAY PAY A BOND FOR AN INMATE:

1. YOU MAY USE A LICENSED BONDSMAN AND PAY A FEE FOR THEIR SERVICES
2. YOU MAY PAY A BOND AT THIS FACILITY 24/7
3. YOU MAY PAY A BOND BY CONTACTING US 24/7 AT 970-945-1377 EXT.1055

* Note: There may be other holds upon the inmate, which would prevent release.

DERECHOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PAGO DE FIANZA MONETARIA
CONFORME A LA SECCIÓN 16-4-102, ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO

1. NUNCA SE NECESITA PAGAR TARIFAS DE FIANZA, TARIFAS DE PROCESAMIENTO U OTRAS TARIFAS O DEUDAS PARA ASEGURAR LA LIBERACIÓN DE UNA PERSONA CON FIANZA MONETARIA. UN PAGADOR SOLO NECESITA PAGAR EL MONTO DE LA FIANZA PARA ASEGURAR LA LIBERACIÓN.
2. AUNQUE NUNCA SEA UNA BASE PARA DETENER A UN ACUSADO EN LA CÁRCEL, LAS SIGUIENTES TARIFAS SE PUEDEN COBRAR COMO DEUDA AL ACUSADO DESPUÉS DE SU LIBERACIÓN SI EL PAGADOR ELIGE NO PAGAR LAS TARIFAS EN EL MOMENTO DE LA FIANZA: UNA TARIFA DE FIANZA DE \$10 Y UNA TARIFA MÁXIMA DEL 3.5% POR PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO. NO SE PUEDE COBRAR NINGUNA OTRA TARIFA RELACIONADA CON LA FIANZA EN NINGÚN MOMENTO, INCLUYENDO TARIFAS DE KIOSCO O TARIFAS POR PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE O GIRO POSTAL.
3. LOS PAGOS DE FIANZA DEBEN HACERSE A NOMBRE DEL CONDADO DE RETENCIÓN Y NUNCA A NOMBRE DE LA PERSONA ENCERRADA.
4. UN ALGUACIL DEBE LIBERAR A UN ACUSADO DENTRO DE SEIS HORAS DESPUÉS DE QUE SE ESTABLEZCA UNA FIANZA DE RECONOCIMIENTO PERSONAL Y EL ACUSADO HAYA REGRESADO A LA CÁRCEL O DENTRO DE SEIS HORAS DESPUÉS DE QUE SE ESTABLEZCA UNA FIANZA EN EFECTIVO Y EL ACUSADO HAYA REGRESADO A LA CÁRCEL Y EL ACUSADO O FIADOR HAYA NOTIFICADO A LA CÁRCEL QUE LA FIANZA ESTÁ LISTA PARA SER DEPOSITADA, A MENOS QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS. EN CASO DE UN RETRASO DE MÁS DE SEIS HORAS, EL FIADOR Y EL ACUSADO TIENEN DERECHO A SABER QUÉ CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA, SI ES QUE HAY ALGUNA, ESTÁ CAUSANDO EL RETRASO. LAS CONDICIONES SUPERVISORAS DE LIBERACIÓN NO JUSTIFICAN UN RETRASO EN LA LIBERACIÓN; EXCEPTO QUE UN ALGUACIL PUEDE DETENER A UN ACUSADO POR HASTA 24 HORAS SI ES NECESARIO ASEGURAR QUE EL ACUSADO SEA EQUIPADO CON MONITOREO ELECTRÓNICO REQUERIDO.
5. CUALQUIERA QUE DEPOSITE UNA FIANZA MONETARIA TIENE DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE FIANZA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DE LA PRÓXIMA FECHA DE CORTE.
6. NUNCA SE PUEDE PEDIR A UN FIADOR QUE USE EL DINERO DE LA FIANZA DEPOSITADA PARA PAGAR LAS DEUDAS DEL ACUSADO. SOLO CUANDO LOS ACUSADOS HAN DEPOSITADO SU PROPIA FIANZA MONETARIA, SE LES PUEDE PREGUNTAR SI DESEAN RELINQUIR VOLUNTARIAMENTE EL DINERO DE LA FIANZA PARA PAGAR SUS DEUDAS. RELINQUIR EL DINERO DE LA FIANZA POR UN ACUSADO PARA PAGAR UNA DEUDA NUNCA ES REQUERIDO Y ES COMPLETAMENTE UNA ELECCIÓN VOLUNTARIA DEL ACUSADO.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA RELATIVA A UNA VIOLACIÓN DE LO ANTERIOR, PUEDE CONTACTAR A LA DIVISIÓN DE ESTÁNDARES PROFESIONALES LLAMANDO AL 970-945-0453 DURANTE EL HORARIO DE OFICINA NORMAL. TAMBIÉN PUEDE ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO DETALLANDO LOS DETALLES DE SU QUEJA A INFO@GARCOSHERIFF.COM.

PAGO DE FIANZA

HAY VARIAS MANERAS DE PAGAR UNA FIANZA PARA UN RECLUSO:

1. PUEDE UTILIZAR UN FIADOR CON LICENCIA Y PAGAR UNA TARIFA POR SUS SERVICIOS.
 2. PUEDE PAGAR UNA FIANZA EN ESTA INSTALACIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.
 3. PUEDE PAGAR UNA FIANZA CONTACTÁNDONOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, AL 970-945-1377 EXT.1055.
- Nota: Puede haber otras retenciones sobre el recluso, que impedirían su liberación.